

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Orden Foral 119/2024 de 1 de marzo. Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623". Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 377/2023, de 20 de junio, se contestan las alegaciones presentadas en el período de información pública de la relación inicial de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623", se aprueba la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el mismo, se declara la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos y la declaración de urgente ocupación y se faculta al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

El expediente expropiatorio de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 25 de enero de 2024 el Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que en relación con el expediente expropiatorio 2023/1, iniciado para el "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623", tras la convocatoria de justiprecio y el posterior levantamiento de actas, algunos propietarios han realizado una serie de manifestaciones y alegaciones, lo que ha motivado la revisión de las expropiaciones en varias de las parcelas afectadas.

Según se ha trasladado desde el Servicio Jurídico-Administrativo, algunas de estas manifestaciones son relativas a los restos de parcela no expropiados y que, tras declarar sus titulares que su explotación resulta antieconómica, solicitan su adquisición.

Una vez estudiado el asunto, se observa que varios de estos restos resultan de interés para la carretera, puesto que pueden servir para la aplicación de medidas correctoras de restauración ambiental, de acuerdo con lo especificado en el proyecto.

Por este motivo se solicita la ocupación definitiva de estos restos que cumplen las condiciones descritas y su afectación al dominio público viario, con independencia de la adquisición como bienes patrimoniales de la Diputación Foral de Álava de otros restos si así lo estima procedente el Servicio Jurídico-Administrativo.

En concreto, los restos que deben ser adquiridos y quedar afectos al dominio público viario se corresponden con las fincas que se detallan a continuación:

FINCA	PARCELA	POLÍGONO	MUNICIPIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DEFINITIVA (M ²)
39/100	322	3	LEGUTIO	212,89
40/100	321	3	LEGUTIO	509,85
42/100	319	3	LEGUTIO	351,72
48/100	309	3	LEGUTIO	522,73

FINCA	PARCELA	POLÍGONO	MUNICIPIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DEFINITIVA (M ²)
51/100	308	3	LEGUTIO	429,95
58/100	310	3	LEGUTIO	387,65
59/100	312	3	LEGUTIO	1.562,52
61/100	314	3	LEGUTIO	1.285,23

Añade que por otro lado, de acuerdo con el trazado proyectado, hay varias parcelas que se ven privadas de acceso, por lo que varias de las manifestaciones recogidas en actas tienen relación con la solicitud de dotación de acceso a estas parcelas.

Tal es el caso de las parcelas situadas junto a la carretera N-240, que actualmente cuentan con acceso a través de un paso existente junto a la citada carretera a la altura del p.k. 16+540 en el margen izquierdo de la misma, sentido ascendente. Dicho acceso, por motivos de seguridad vial está previsto eliminar, no siendo posible su reposición de manera similar a la actual.

Para conservar el paso rodado a todas las parcelas afectadas por la eliminación del actual acceso, se estima como solución más conveniente la constitución de una servidumbre de paso permanente de 4,00 m. de anchura sobre las parcelas 740 y 738 del polígono 1 a partir del camino situado en el p.k. 16+380 de la N-240, en su margen izquierda. Esta solución además cuenta con el beneplácito de los propietarios afectados, tal y como ha quedado de manifiesto en una reunión mantenida recientemente en las dependencias forales con estos propietarios.

En consecuencia, resultan unas ampliaciones de expropiación en las parcelas afectadas como se muestra a continuación:

FINCA	PARCELA	POLÍGONO	MUNICIPIO	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE M ²
2/100	738	1	LEGUTIO	370
2/090	740	1	LEGUTIO	256

Concluye que del mismo modo, el proyecto prevé la eliminación de otro acceso, situado en el PK 16+690 de la carretera A-623 en su margen derecho sentido ascendente sin que se prevea su reposición, por lo que para facilitar el acceso a las parcelas afectadas correspondientes a las fincas 7/000, 8/000, 10/000 y 11/000 se propone también la constitución de una servidumbre de paso de 4.00 m. de anchura sobre la parcela 283 del polígono 2 de Legutio, resultando una ampliación de expropiación como se indica a continuación:

FINCA	PARCELA	POLÍGONO	MUNICIPIO	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE M ²
8/090	283	2	LEGUTIO	395

Para ello se generan las fincas 39/100, 40/100, 42/100, 48/100, 51/100, 58/100, 59/100, 61/100, 2/100, 2/090 y 8/090 del expediente expropiatorio, con las afecciones que figuran en el anexo de esta orden foral.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados por esta ampliación asciende a la cantidad de 22.771,86 euros, según informa la Sección de Expropiaciones.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias,

DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623", conforme se detalla en el anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación e imposición de servidumbres de paso.

Tercero. Tramitar la expropiación de las fincas relacionadas en el anexo por el procedimiento de urgencia.

Cuarto. Realizar una retención de crédito de 22.771,86 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, prorrogado para 2024, aplicación presupuestaria 50106. G/453501/60000505 Expropiaciones, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Contra la presente orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Vitoria-Gasteiz, 5 de marzo de 2024

El Diputado Foral de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias
JON NOGALES PRIETO

Mugikortasun Jasangarriaren eta
Bide Azpiegituren Saila
Departamento de Movilidad Sostenible
e Infraestructuras Vias

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

PROIEKTUA / PROYECTO
A-620 errepidean Legutiko sailhesbidea erakitzeko eta A-623 errepidearekin lotzeko proiektua
Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		UDAL MUGARTEA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA m²		
		POLIGONOA	LURSAILA				BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOA	ZORTASUNA
		DATOS CATASTRALES POLIGONO	PARCELA						
Nº FINCA	TITULAR			TÉRMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE
2-100	JAVIER ARZAC BERROSPE M. IZASKUN GARMENDIA BARERNA	1	738	LEGUTIO	TIERRA LABOR SECANO				Servidumbre de paso 4m 370
2-090	SUSANA UGARTE ORTIZ DE ZARATE M. ISABEL SAENZ DE VITERI UGARTE M. ASUNCION SAENZ DE VITERI UGARTE JIGNACIO SAENZ DE VITERI UGARTE	1	740	LEGUTIO	PRADERA / HUIERTA				Servidumbre de paso 4m 256
8-090	BLANCA ESTHER MARTINEZ DE SARRIA ORTIZ DE ZARATE EGOTIZ MARTINEZ DE SARRIA ANGULO GORKA MARTINEZ DE SARRIA ANGULO	2	283	LEGUTIO	TIERRA LABOR SECANO				Servidumbre de paso 4m. 395
39-100	M. LUISA VITERI INURRIGARRO INAKI VITERI INURRIGARRO	3	322	LEGUTIO	PRADERA		212,89		
40-100	OLGA VITERI ORUNA	3	321	LEGUTIO	PRADERA		509,85		
42-100	GENARO IBABE RUIZ DE ZARATE MARIA CONCEPCION GOMEZ LACALLE	3	319	LEGUTIO	FRUTAL		351,72		
48-100	J. IGNACIO SAENZ DE VITERI UGARTE M. ISABEL SAENZ DE VITERI UGARTE SUSANA UGARTE ORTIZ DE ZARATE	3	309	LEGUTIO	PRADERA		522,73		
51-100	FUNDACION JOSE MATIA CALVO	3	308	LEGUTIO	PRADERA		429,95		
58-100	M. TERESA SAENZ DE VITERI SUSO	3	310	LEGUTIO	PRADERA		387,65		
59-100	M. TERESA SAENZ DE VITERI SUSO	3	312	LEGUTIO	PRADERA / MONTE		1.562,52		
61-100	OLGA VITERI ORUNA	3	314	LEGUTIO	PRADERA		1.285,23		